



## COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre su noveno período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 12 de mayo de 1959

## I. Introducción

1. El noveno período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones se inauguró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el lunes 4 de mayo de 1959. Asistieron los siguientes miembros de la Comisión:

*Austria*: Sr. Otto Bazant-Hegemark, Sr. Albert Buzzi-Quattrini (suplente).

*Birmania*: U Pa Aung \*.

*Bulgaria*: Sr. Petko Dokov Doinov \*, Sr. Barouch Grinberg (suplente).

*China*: Sr. C. Y. Hsiao.

*Ecuador*: Sr. Eduardo Tamayo.

*Estados Unidos de América*: Sr. Donald V. Lowe.

*Francia*: Sr. Louis J. Audigou \*.

*Indonesia*: Sr. Abdulmuttalip Danuningrat.

*Libano*: D<sup>r</sup> Assad Kotaite.

*México*: Sr. Eduardo Medina Urbizu.

*Noruega*: Sr. Erling Føien.

*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*: Sir Cyril Birtchnell, Sr. R. C. Barnes (suplente).

*Rumania*: Sr. Petre Ionescu \*.

*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*: Sr. M. P. Voronichev.

*Venezuela*: S. E. D<sup>r</sup> Francisco Alfonzo Ravard, Sr. Tulio Alvarado (suplente).

Acompañaron a los miembros de la Comisión los siguientes consejeros:

Sr. Grigor Pavlov (*Bulgaria*).

Sr. H. H. Kelly, Sr. Paul Brumby, Sr. Gardner Ainsworth, Sr. Chauncey G. Parker, III (*Estados Unidos de América*).

Sr. P. Marandet (*Francia*).

\* Suplente, conforme al artículo 13 del reglamento, pues el miembro titular, cuyo nombramiento fue confirmado por el Consejo Económico y Social, no pudo asistir.

Sr. Tjahjana Natadiningrat, Sr. Zuwir Djamal (*Indonesia*).

Sr. Munir Kreidie (*Libano*).

Sr. Andrés Namibira Heredia (*México*).

Sr. P. W. J. Buxton (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*).

Sr. Emeric Dimbu (*Rumania*).

Sr. A. I. Roslov, Sr. A. A. Zhomkov (*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*).

2. Concurrieron a este período de sesiones los siguientes representantes de organismos especializados:

*Organización Internacional del Trabajo (OIT)*: D<sup>r</sup> R. A. Métall, Sr. M. H. Khan.

*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*: Sr. A. Gagliotti.

*Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)*: Sr. R. J. Moulton.

*Organización Mundial de la Salud (OMS)*: Sra. Sylvia Meagher.

3. También concurrieron a este período de sesiones los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales:

## CATEGORÍA A:

*Cámara de Comercio Internacional (CCI)*: Sr. Wilfred G. Harrold, Sr. Carl E. McDowell, Sra. Marcelle R. Kling, Sra. Roberta Lusardi.

*Federación Sindical Mundial (FSM)*: Srta. Elinor Kahn.

## CATEGORÍA B:

*Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América*: Sr. Earl F. Cruickshank.

*Asociación de Transporte Aéreo Internacional*: Sr. J. L. Sheppard.

*Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo*: Sr. Roberts M. Firth.

4. El período de sesiones se inauguró con una declaración del Sr. Philippe de Seynes, Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales. La Comisión eligió como Presidente al Dr. Assad Kotaite (Líbano), y al Sr. Petre Ionescu (Rumania) como Vicepresidente.

5. La Secretaría quedó integrada por las siguientes personas: Sr. J. N. Reedman (Representante del Secretario General), Subdirector encargado de la Subdirección de Recursos y Economía de los Transportes, Dirección de Asuntos Económicos; Sr. O. A. Pendar (Secretario de la Comisión), Jefe interino del Servicio de Transportes y Comunicaciones, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; y el Sr. S. Ambrozek, Jefe de la Sección de Transportes en la Oficina de México de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

6. La Comisión aprobó el programa provisional (E/CN.2/188)<sup>1</sup>.

7. Se decidió examinar el tema 3 del programa (Informe final sobre los trabajos de la Comisión de Transportes y Comunicaciones y recomendaciones acerca de las disposiciones que han de adoptarse en el futuro, juntamente con el tema 7 (Programa de trabajo y prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones).

8. Después de haber examinado los temas del programa, la Comisión aprobó por unanimidad el presente informe, así como todos los proyectos de resolución.

9. La Comisión clausuró su período de sesiones el 12 de mayo de 1959.

## II. Cuestiones que son principalmente de carácter mundial

### (Tema 4 del programa)

#### a) FACILITACIÓN DE LOS VIAJES Y TRANSPORTES INTERNACIONALES

10. La Comisión examinó una nota del Secretario General (E/CN.2/190) en la que se trataban varias cuestiones. Estudió conjuntamente las tres primeras cuestiones, a saber:

- i) Cuestiones relativas a los viajes internacionales;
- ii) Pasaportes y formalidades de fronteras;
- iii) Formalidades aduaneras.

11. En las partes I, II y III de la nota se informaba sobre el progreso realizado desde que se celebró, en enero de 1957, el octavo período de sesiones de la Comisión. El informe sobre el turismo internacional, su volumen y perspectivas, cuya preparación recomendó la Comisión en su octavo período de sesiones, no estaba aún

terminado. La Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo (UIOOT), organización no gubernamental de la categoría B, había propuesto en octubre de 1958 que se convocase una conferencia diplomática internacional sobre el tema de la facilitación del turismo internacional y de la eliminación o reducción de las barreras opuestas al turismo. La Comisión tuvo ante sí, para su información, el texto de la resolución de la UIOOT (E/CN.2/NGO/14). La propuesta de la UIOOT contó con el decidido apoyo de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), cuyo representante recordó que ya en 1953 la CCI había señalado la necesidad de convocar una conferencia mundial de esa índole.

12. La Comisión expresó la opinión de que era importante proseguir y completar los estudios técnicos sobre turismo, pasaportes, visados y formalidades aduaneras. También llegó a la conclusión de que debería consultarse a las organizaciones apropiadas antes de hacer nuevas recomendaciones para el desarrollo de los viajes y del turismo internacionales, y antes de considerar si era o no oportuno convocar una conferencia gubernamental sobre este tema.

13. La Comisión aprobó por unanimidad una recomendación propuesta por el representante de los Estados Unidos de América al respecto. Ha sido incorporada al proyecto de resolución B en la parte VII, *infra*.

14. Desde que se celebró el octavo período de sesiones de la Comisión, la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo entró en vigor el 11 de septiembre de 1957 y la Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera entró en vigor el 15 de diciembre de 1957. La Comisión tomó nota de los progresos regionales en materia de formalidades aduaneras y sugiere que se los tenga en cuenta al examinar las demás medidas que pudieran tomarse con respecto al turismo internacional en escala mundial y que se prevén en el párrafo 12, *supra*.

15. La parte IV de la nota E/CN.2/190 versaba sobre la circulación internacional por carretera. Desde que se celebró el octavo período de sesiones otros 16 Estados habían ratificado la Convención sobre la Circulación por Carretera (1949), con lo cual el total se eleva actualmente a 41, pero el 15 de marzo de 1959 aún quedaban 48 Estados con derecho a ratificarla y que no lo habían hecho.

16. La Comisión tomó nota de la terminación del proyecto con arreglo al cual se formularon recomendaciones — en cooperación con la OMS — sobre condiciones uniformes mínimas para la expedición de permisos de conducción de vehículos automotores, destinadas a completar la Convención de 1949 sobre la circulación por carretera. Comprobó que en un plazo breve tal vez fuera posible efectuar una sola compilación de los diversos documentos preparados sobre este tema.

17. La Comisión consideró que los demás proyectos preparados para completar la Convención sobre la Circulación por Carretera (1949) también se llevarían a término oportunamente. Estos proyectos se refieren al

<sup>1</sup> Véase el anexo I.

reconocimiento de los permisos nacionales de conducción en la circulación internacional y al establecimiento de un sistema uniforme de señales de carretera.

#### b) TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

18. La Comisión examinó el informe del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas, que es el nuevo Comité de ocho expertos establecido de conformidad con la resolución 645 G (XXIII), aprobada por el Consejo Económico y Social el 26 de abril de 1957. Este documento comprendía el informe sobre el primer período de sesiones del Comité (E/CN.2/191) celebrado en Ginebra del 9 al 26 de marzo de 1959 y su anexo 3 (E/CN.2/191/Add.1, documento bilingüe en inglés y francés), que es una lista revisada de las mercaderías peligrosas (con exclusión de los explosivos). En conformidad con lo dispuesto en la resolución, a cada sustancia se le ha asignado un número. El informe contiene un estudio preliminar sobre el problema del embalaje, recomendaciones para modificar las modificaciones que preparó en 1956 el anterior comité de expertos (E/CN.2/170), una recomendación para llegar a un acuerdo con la OIT para el uso de un símbolo común destinado a indicar las sustancias corrosivas y recomendaciones para proseguir las labores del Comité. Una de dichas recomendaciones (recomendación F) sugiere que se reúna « un pequeño grupo de expertos en explosivos » para estudiar el problema de identificar y embalar sustancias explosivas. Se consideró que este grupo podría estar constituido por tres miembros que se reunirían en el mismo momento y lugar que se escogieran para el próximo período de sesiones del nuevo Comité, y que podrían ser designados por sus respectivos gobiernos, los cuales sufragarían los gastos de viaje y las dietas, como en el caso de los expertos que constituyen el Comité. Los miembros de ese grupo también podrían ser expertos o asesores en el Comité. La CCI expresó la esperanza de que la Comisión recomendase al Consejo Económico y Social la prosecución de la labor del Comité de Expertos.

19. La Comisión aprobó por unanimidad un proyecto de resolución basado en las sugerencias y recomendaciones formuladas en el informe del Comité de Expertos y que figura como proyecto de resolución C en la parte VII, *infra* <sup>2</sup>.

#### c) ASISTENCIA TÉCNICA

20. La Comisión examinó una nota del Secretario General (E/CN.2/192) sobre este tema, en la cual se hace un resumen estadístico de las actividades de asistencia técnica realizadas por expertos y por titulares de becas de ampliación de estudios en el campo de los transportes y comunicaciones durante los años 1956, 1957 y 1958 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. La Comisión tomó nota de dicha información.

<sup>2</sup> Para las consecuencias financieras de este proyecto de resolución véase el anexo 2.

#### d) ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

21. En una nota del Secretario General (E/CN.2/193 y Corr.1) se remitía a la Comisión a los documentos en que se halla una descripción detallada de las actividades interdependientes que, en relación con los transportes y comunicaciones, habían desarrollado desde 1955 las Naciones Unidas y los organismos especializados tanto en el plano nacional como en el mundial. La Comisión tomó nota de dicha información, que fue facilitada para ayudarla en sus funciones de coordinar las labores de los organismos especializados en la esfera de los transportes y las comunicaciones.

#### e) ESTADÍSTICAS DE VIAJES Y TRANSPORTES INTERNACIONALES

22. La Comisión destacó la importancia de compilar y publicar metódicamente estadísticas del transporte y estadísticas del turismo internacional. En consulta con los gobiernos y los organismos interesados, la Comisión ha compartido con la Comisión de Estadística la responsabilidad de mejorar la disponibilidad y comparabilidad internacional de dichas estadísticas. La Comisión de Transportes y Comunicaciones expresó la opinión de que debía proseguirse esta labor. Algunos miembros de la Comisión estimaron que la tarea debía confiarse a la Comisión de Estadística, para que la llevara a cabo en consulta con los gobiernos y las organizaciones interesadas.

#### f) LIBERTAD CONTRACTUAL EN LOS SEGUROS DE TRANSPORTE (DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE)

23. El Secretario General en una nota al respecto (E/CN.2/195) hace observar que, en su octavo período de sesiones, la Comisión decidió mantener este problema en estudio. La nota, cuyo propósito era meramente informativo, contenía una relación de los acontecimientos recientes y del tipo de medidas todavía pendientes ante las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC). La Comisión tomó nota de estas actividades. Además, la Comisión escuchó la declaración del representante de la CCI, quien expresó la esperanza de que la Comisión recomendara que este tema se mantuviese en el programa del Consejo Económico y Social.

### III. Cuestiones que son principalmente de carácter regional

#### (Tema 5 del programa)

#### a) PROGRESOS REALIZADOS EN EL PLANO REGIONAL EN MATERIA DE TRANSPORTES

24. La Comisión examinó los progresos realizados desde la clausura de su octavo período de sesiones en las regiones atendidas por las comisiones económicas regionales. Los acontecimientos que no se reseñaron en otros documentos presentados a la Comisión en su noveno período de sesiones se expusieron en una nota

del Secretario General (E/CN.2/196) en que se exponía resumidamente la marcha del estudio sobre diversos aspectos de los transportes interiores en las regiones atendidas por las comisiones económicas para África (CEA), América Latina (CEPAL), Asia y el Lejano Oriente (CEALO) y Europa (CEE).

25. La Comisión tomó nota de que en el programa de trabajo de la CEA se incluiría, entre los temas de investigación, un estudio de determinados problemas de transporte. También tomó nota de que la CEA podría hacer un estudio en que se señalasen, en la esfera de los transportes, los casos principales en que la mayor relación económica pudiese beneficiar a los países y territorios del África occidental.

26. La Comisión advirtió que la CEPAL atribuía especial importancia a los aspectos del transporte en el campo general del desarrollo económico. En 1957 se había preparado un estudio de los transportes en Bolivia, como parte de un estudio general sobre el desarrollo económico de dicho país, y en 1958 se había terminado un estudio y un análisis detallados sobre la situación actual del sector de los transportes en la Argentina desde el punto de vista del desarrollo económico general del país. Se han realizado progresos en materia de transportes marítimos y por carretera y en materia del desarrollo portuario, parte fundamental de la labor que realiza el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de la CEPAL con objeto de reforzar su programa de integración económica de los países miembros.

27. En cuanto a la CEALO, la Comisión advirtió que después de la presentación del informe sobre el octavo período de sesiones habían aumentado considerablemente las actividades en materia de telecomunicaciones y que a este respecto se había establecido una estrecha cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Se lograron progresos en diversos aspectos técnicos, entre ellos la progresiva expansión de una red regional de carreteras, el perfeccionamiento de los diseños y la mejor utilización de las embarcaciones utilizadas en vías de navegación interior y la utilización y conservación de locomotoras diesel. Asimismo, la Comisión tomó nota de que se estaba prestando mayor atención a los aspectos económicos del problema de los transportes y al papel que estaban representando las instituciones regionales de investigación en la elaboración de métodos eficaces en las distintas formas de transporte. Al respecto, uno de los miembros de la Comisión señaló a su atención que el Gobierno del Pakistán se había encargado de la administración del centro de formación del personal ferroviario de los estados miembros encargado de la explotación y de las señales, centro que antes dirigían las Naciones Unidas. Se señaló igualmente a la atención de la Comisión la útil labor del Instituto de Formación de Mecánicos de Motores Marinos Diesel en Birmania y de la Escuela de Aviación Civil en Indonesia, que todavía funcionan.

28. La Comisión advirtió que la CEE desarrollada actividades especialmente importantes en materia de

transportes por carretera, y que recientemente se había ocupado de aspectos muy variados de la navegación interior y del transporte por carretera y obtenido resultados satisfactorios con proyectos relativos a todos los medios de transporte, especialmente estadísticas, transporte de mercaderías perecederas, paletización y uso de recipientes para el transporte internacional.

29. La Comisión también tomó nota de las actividades de la CEE que interesan a países fuera de Europa. En la esfera de los transportes internacionales por carretera, dichas actividades son las relacionadas con la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera o que le sirven de complemento, como la unificación de las disposiciones aplicables a los vehículos automotores, la exención de los impuestos sobre la circulación por carretera de los vehículos importados temporalmente, y la aplicación del sistema de certificados internacionales de seguro de vehículos automotores contra terceros. Con respecto a los ferrocarriles, se celebran con el patrocinio de la CEE reuniones anuales de expertos de redes ferroviarias afiliadas a la Unión Internacional de Ferrocarriles y de redes de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para estudiar problemas técnicos determinados.

30. Se expresó la opinión de que para evaluar los progresos regionales y su repercusión en las medidas adoptadas con carácter mundial convenía que las Naciones Unidas contasen con la plena cooperación de las organizaciones intergubernamentales especializadas, además de la ayuda prestada por los organismos especializados y las comisiones regionales.

#### b) COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES INTERIORES

31. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/CN.2/197) que contenía un resumen de los hechos más importantes en materia de coordinación de los transportes interiores, ocurridos desde la celebración del último período de sesiones de la Comisión. Entre las comisiones regionales más activas en este aspecto figuran la CEE, que pidió la preparación de un informe general sobre los problemas de coordinación de los transportes, y la CEALO, que concentró su atención en los objetivos, principios y definición de la coordinación de los transportes en su región y en los aspectos principales de esta coordinación, además de estudiar las políticas que en materia de coordinación se aplican en los países situados fuera de la región. También se hablaba en el informe de un estudio preparado por la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero con motivo de la constitución de la Comunidad Económica Europea, y de un estudio de la CCI. En ambos estudios se examinaba la política general del transporte en Europa. La Comisión oyó, además, una exposición del representante de la CCI sobre el tema. La Comisión consideró que sería interesante informarse acerca de la actividad de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes en lo concerniente a las inversiones en el campo de los transportes interiores.

#### IV. Cuestiones marítimas

(Tema 6 del programa)

##### a) CREACIÓN DE LA OCMÍ

32. La Comisión tomó nota complacida del informe del Secretario General (documento E/CN.2/198, parte A y E/CN.2/198 Add.1 y 2) sobre la entrada en vigor, el 17 de marzo de 1958, de la Convención de 1948 relativa a la Organización Consultiva Marítima Inter-gubernamental (OCMI), y sobre el primer período de sesiones de la Asamblea de la OCMÍ (Londres, 6-19 de enero de 1959). Al 8 de mayo de 1959 la nueva Organización comprendía los 32 Estados miembros siguientes<sup>3</sup>: Argentina, Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, China, Estados Unidos de América, Ecuador, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Reino Unido, República Árabe Unida, República Dominicana, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

##### b) UNIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL TONELAJE MARÍTIMO

33. El Secretario General informó a la Comisión (E/CN.2/198, parte B) acerca de la modernización de las normas en materia de medidas del tonelaje marítimo. En su resolución 645 B (XXIII), el Consejo Económico y Social recomendó que se estableciera un grupo de expertos que se encargase de estudiar las diferencias existentes entre las principales reglamentaciones vigentes relativas a la medición del tonelaje marítimo y las desventajas que en ellas se observasen, y que informase al respecto. Se estaban adoptando disposiciones para la reunión de este grupo de expertos cuando entró en vigor la Convención relativa a la OCMÍ. A consecuencia de la resolución 687 (XXVI), aprobada por el Consejo el 28 de julio de 1958, y de la aceptación de la OCMÍ, este proyecto ha sido transferido a dicha Organización y, por lo tanto, ya no es de la incumbencia de la Comisión. La Comisión tomó nota de que en junio de 1959 se reunirá en Londres un subcomité del tonelaje marítimo dependiente del Comité de Seguridad Marítima de la OCMÍ.

##### c) CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR

34. La Comisión tuvo ante sí un informe sobre los progresos realizados en la prevención de la contaminación de las aguas del mar desde la celebración de su octavo período de sesiones (E/CN.2/198, parte C), y tomó nota de que la OCMÍ había asumido las funciones y responsabilidades que le asignó la Convención de 1954 para evitar la contaminación de las aguas del mar por el petróleo, encomendadas anteriormente al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> La India depositó un instrumento de aceptación con una reserva que ha sido transmitida a todos los Estados miembros de la OCMÍ. La aceptación todavía no tiene efectividad.

#### V. Informe final sobre los trabajos de la Comisión de Transportes y Comunicaciones y recomendaciones acerca de las disposiciones que han de adoptarse en el futuro (Resolución 693 B (XXVI) del Consejo Económico y Social)

(Tema 3 del programa)

##### Programa de trabajo y prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones

(Tema 7 del programa)

35. A raíz de una sugerencia formulada por el Secretario General en un informe (E/3134<sup>4</sup>, párr. 56) preparado en conformidad con el párrafo 1 de la resolución 664 B (XXVI) del Consejo Económico y Social, este último, en el párrafo 6 de la resolución 693 B (XXVI) pidió a la Comisión «sobre todo porque ya se ha establecido la Organización Consultiva Marítima Inter-gubernamental, que presente al Consejo, en su 28.º período de sesiones, un informe final sobre su trabajo, que incluya recomendaciones acerca de las disposiciones que han de adoptarse para atender las actividades en que se ocupaba la Comisión». En estas circunstancias, la Comisión examinó dos informes del Secretario General, uno sobre sus funciones y actividades y las disposiciones para atender a las mismas en lo futuro (E/CN.2/189), y el otro sobre el programa de trabajo y prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones (E/CN.2/199 y Corr.1).

36. Habiendo formulado recomendaciones, como queda anteriormente expuesto en los párrafos 13 y 19 (proyectos de resolución B y C), sobre la actividad en lo futuro con respecto a algunos proyectos en curso, la Comisión examinó seguidamente las principales cuestiones en las cuales pueden esperar los gobiernos que las Naciones Unidas continúen realizando ciertas funciones superiores y de coordinación en materia de transportes y comunicaciones. A continuación figura una lista de cuestiones<sup>5</sup> que a juicio de la Comisión deberá seguir examinando el Consejo:

##### CUESTIONES QUE SON PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER MUNDIAL

a) Facilitación de los viajes y transportes internacionales:

- i) Cuestiones relativas a los viajes internacionales;
- ii) Pasaportes y formalidades de fronteras;
- iii) Formalidades aduaneras;
- iv) Circulación internacional por carretera;

b) Transporte internacional de mercaderías peligrosas;

<sup>4</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.

<sup>5</sup> En el Anexo 3 de este informe figura una lista en que se indica la relación entre estas cuestiones y el programa de trabajo (E/CN.2/199, anexo) sobre los proyectos referentes a los transportes y comunicaciones, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 645 H (XXIII) del 26 de abril de 1957.

- c) Asistencia técnica;
- d) Actividades de los organismos especializados;
- e) Estadísticas de viajes y transportes internacionales;
- f) Libertad contractual en los seguros de transporte (discriminación en materia de seguros de transporte).

#### CUESTIONES QUE SON PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER REGIONAL

- a) Progresos realizados en el plano regional en materia de transportes;
- b) Coordinación de los transportes interiores.

37. De hecho, los miembros de la Comisión convinieron unánimemente en que todas las cuestiones de que se ha venido ocupando la Comisión hasta hoy tienen importancia en estos momentos, importancia que en algunos casos va en aumento, y coincidieron en que el Consejo Económico y Social y sus órganos apropiados debían continuar ocupándose de estas cuestiones.

38. Los miembros de la Comisión expresaron, sin embargo, criterios divergentes respecto de las futuras medidas para continuar la fiscalización y el estudio de las actividades restantes en materia de transportes y comunicaciones. En la Comisión no hubo unanimidad sobre esta cuestión y, en consecuencia, se decidió unánimemente aceptar la sugestión del Presidente de que procedía realizar un cambio de impresiones para determinar si la Comisión debería continuar o no en sus funciones, y que las opiniones que se expresaran habrían de hacerse constar claramente en el presente informe. De esta suerte, creían los miembros de la Comisión que el Consejo tendría a la vista la información que necesitaría para tomar una decisión acerca de las disposiciones que hayan de adoptarse a fin de tratar eficazmente las cuestiones de transportes y comunicaciones.

39. Algunos miembros consideraron que de continuar existiendo la Comisión de Transportes y Comunicaciones se dispondría del medio más adecuado para ayudar al Consejo a cumplir sus deberes al respecto. El representante de la CCI apoyó también ese criterio. Otros miembros estimaron que si bien la Comisión había realizado un propósito útil, su contribución más eficaz había quedado ya hecha y que, en lo sucesivo, el Consejo podría ocuparse más eficazmente de estos problemas por otros medios. Una tercera opinión fue que podrían aducirse muchos argumentos en pro y en contra, sin que hubiera una ventaja muy pronunciada en un sentido ni en otro.

40. Por una parte, varios miembros insistieron en que este problema debía ser tratado por expertos en el plano intergubernamental. Un órgano como el Consejo Económico y Social no podría tratar debidamente problemas técnicos complicados a menos que le asesorase un órgano competente y permanente integrado por expertos intergubernamentales, como es la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Se manifestó asimismo que en la actualidad era aún más necesario que lo fue en 1946 un órgano coordinador mundial de expertos intergubernamentales, debido en parte al incre-

mento tanto en el plano mundial como en el regional de las actividades intergubernamentales especializadas en materia de transportes y comunicaciones.

41. Por otra parte, varios miembros insistieron en su parecer de que respecto de las restantes funciones de la Comisión que todavía no habían sido traspasadas a otros órganos, debía adoptarse en lo futuro las disposiciones más eficaces que fuera posible. Estaban convencidos de que esto se lograría si el Secretario General, en consulta con gobiernos, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos en la materia mantuviese estos problemas sometidos a constante observación y estudio e informase sobre los mismos a intervalos adecuados al Consejo Económico y Social. El Consejo y el Secretario General podrían, cuando fuera necesario, disponer la convocación de reuniones especiales de expertos para tratar problemas concretos. Estas reuniones, según fuese oportuno, podrían tener un ámbito regional y una composición intergubernamental mucho más amplios que los de esta Comisión orgánica o del Consejo Económico y Social.

#### VI. Otros asuntos

##### (Tema 8 del programa)

#### CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

42. La Comisión tomó nota de la resolución 1272 (XIII) sobre control y reducción de la documentación, aprobada por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1958, que le había sido transmitida en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social<sup>6</sup> en su 1046a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1958, durante la continuación de su 26.º período de sesiones.

43. La Comisión señaló que la reducción del número de páginas de los documentos preparados para este período de sesiones fue del 50%, en comparación con el octavo período de sesiones, y que se había aplicado dicha resolución.

#### VII. Proyectos de resolución presentados por la Comisión al Consejo Económico y Social

44. La Comisión recomienda al Consejo que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

##### A

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

##### *El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su noveno período de sesiones.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones (continuación), Suplemento N.º 1A.

## B

### FACILITACIÓN DE LOS VIAJES Y TRANSPORTES INTERNACIONALES

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 563 (XIX) y 644 (XXIII) relativas al fomento del turismo internacional,

*Tomando nota* del parecer de la Comisión de Transportes y Comunicaciones respecto de una resolución aprobada en 1958 por la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo, en la cual se solicita del Consejo Económico y Social que convoque a una conferencia diplomática internacional a fin de facilitar el turismo internacional y eliminar o reducir las barreras opuestas al turismo, una vez que se hayan realizado los estudios técnicos pertinentes,

*Solicita* del Secretario General:

a) Que ponga al día y siga realizando los estudios técnicos sobre viajes internacionales y turismo;

b) Que, con anterioridad a la celebración del 31.º período de sesiones del Consejo Económico y Social y después de consultar a los organismos especializados, organizaciones intergubernamentales que mantengan relaciones con las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales a las que se haya reconocido como entidades consultivas, formule recomendaciones para fomentar los viajes internacionales y el turismo, incluso acerca de la conveniencia de convocar una conferencia consultiva mundial sobre estos temas.

## C

### TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota con satisfacción* del informe sobre el primer período de sesiones (Ginebra, 9-26 de marzo de 1959) del nuevo Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas (E/CN.2/191 y E/CN.12/191/Add.1) y del informe correspondiente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

1. *Felicita* a los expertos por su valiosa labor;

2. *Considera* que los resultados logrados por el Comité de Expertos merecen especial atención y constituyen una base adecuada para la solución práctica de los problemas sometidos a su consideración;

3. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de las recomendaciones pertinentes que se formulan en el informe del Comité de Expertos, se sirva:

a) Modificar las recomendaciones que el anterior Comité de Expertos (1956) formuló en el documento E/CN.2/170<sup>7</sup>, mediante la sustitución de la lista que aparece en el párrafo 45 por la lista revisada (E/CN.2/

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1956.VIII.1.

191/Add.1), así como en la forma indicada en las recomendaciones A, B, C, D, E y H del párrafo 49 del informe;

b) Mantener en existencia el Comité de Expertos creado en virtud de la resolución 645 G (XXIII) aprobada por el Consejo del 26 de abril de 1957, y considerar la posibilidad de aumentar el número de sus miembros de ocho a nueve expertos;

c) Convocar el próximo período de sesiones del Comité de Expertos hacia fines del verano de 1960 o en otro momento oportuno, para que continúe las tareas que se le encargaron en la resolución 645 G (XXIII) del Consejo y para que, como primera etapa, estudie más a fondo la posibilidad de determinar las pruebas de resistencia aceptables para todos los países, que debería satisfacer el embalaje exterior de ciertas clases o grupos de sustancias peligrosas, utilizando a tal efecto los tipos de embalaje enumerados en el párrafo 47 del informe;

d) Instituir y convocar a un grupo de tres expertos en explosivos, que se reunirá durante el próximo período de sesiones del Comité de Expertos, para preparar una lista de explosivos y uniformar su embalaje;

e) Invitar a los gobiernos de los países representados en el Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas, a que proporcionen, a petición del Secretario General y a sus propias expensas, los miembros del grupo de expertos en explosivos, teniendo en cuenta que un miembro de ese grupo de expertos puede participar también en la labor del Comité de Expertos para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas, sea como experto o como asesor;

f) Remitir el texto del documento « Estudio comparativo sobre los sistemas de reglamentación del embalaje de las mercaderías peligrosas » (E/CN.2/CONF.5/R.5/Rev.1), a fin de que les sirva de ayuda para uniformar los requisitos de embalaje, a la CEE y a la Oficina Central de Transportes Ferroviarios Internacionales (Berna) para uso, según proceda, de sus respectivos organismos intergubernamentales y grupos de expertos; a la Coast Guard de los Estados Unidos para su uso y a fin de que lo ponga en conocimiento de las demás administraciones interesadas en el transporte de mercaderías peligrosas con que mantenga contacto; así como a otras autoridades u organismos que se estime conveniente.

g) Transmitir al Organismo Internacional de Energía Atómica los deseos del Consejo de que se confíe al Organismo la redacción de las recomendaciones sobre el transporte de sustancias radiactivas, a condición de que sean compatibles con la estructura y los principios generales de las recomendaciones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas para la prosecución de la labor sobre el transporte de mercaderías peligrosas y de que se las prepare en consulta con las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados;

h) Remitir oportunamente a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados las recomendaciones revisadas resultantes de las modificaciones que, con-

forme se ha explicado más arriba, se introduzcan en las recomendaciones de 1956, solicitándoles que comuniquen al Secretario General los cambios que deseen sugerir, a fin de que éste pueda transmitirlos a los miembros del Comité de Expertos; y, para mantener al día la nueva lista completa de mercaderías peligrosas, convocar a una sesión del Comité cuando se haya reunido un número suficiente de problemas con objeto de que pueda celebrarse un debate fructífero sobre el particular;

*i)* Informar periódicamente al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en la materia;

4. *Insta* a los gobiernos, a las comisiones económicas regionales y a las organizaciones internacionales interesadas a que tomen nota de las recomendaciones revisadas del Comité de Expertos que se mencionan en el inciso *h)* del párrafo 3, *supra*, y a que mantengan informado al Secretario General acerca de la medida en que pueden adaptar sus propias prácticas a dichas recomendaciones.

## ANEXOS

### Anexo 1<sup>a</sup>

#### Programa

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Informe final sobre los trabajos de la Comisión de Transportes y Comunicaciones y recomendaciones acerca de las disposiciones que han de adoptarse en el futuro (resolución 693 B (XXVI) del Consejo Económico y Social).
4. Cuestiones que son principalmente de carácter mundial:
  - a) Facilitación de los viajes y transportes internacionales:
    - i) Cuestiones relativas a los viajes internacionales;
    - ii) Pasaportes y formalidades de fronteras;
    - iii) Formalidades aduaneras;
    - iv) Circulación internacional por carretera;
  - b) Transporte internacional de mercaderías peligrosas;
  - c) Asistencia técnica;
- d) Actividades de los organismos especializados;
- e) Estadísticas de viajes y transportes internacionales;
- f) Libertad contractual en los seguros de transporte (discriminación en materia de seguros de transporte).
5. Cuestiones que son principalmente de carácter regional:
  - a) Progresos realizados en el plano regional en materia de transportes;
  - b) Coordinación de los transportes interiores.
6. Cuestiones marítimas:
  - a) Creación de la OCMI;
  - b) Unificación de medidas del tonelaje marítimo;
  - c) Contaminación de las aguas del mar.
7. Programa de trabajo y prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe al Consejo Económico y Social sobre el período de sesiones de la Comisión.

<sup>a</sup> Véase el párrafo 6 del presente informe.

### Anexo 2<sup>a</sup>

#### Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su noveno período de sesiones

##### EXPOSICIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

##### *Transporte de mercaderías peligrosas*

1. En relación con el proyecto de resolución C que figura en la parte VII del presente informe habría que establecer y convocar un grupo de tres expertos en sustancias explosivas, quienes se reunirían durante el próximo período de sesiones del Comité de Expertos encargado de realizar nuevos trabajos sobre el transporte de mercaderías peligrosas, con el propósito de preparar una lista de dichas sustancias y unificar los procedimientos de embalaje en nombre de la Comisión. Uno de los tres expertos podría, además, prestar sus servicios al Comité con el carácter de técnico o de asesor.

2. El Secretario General supone que tanto el pequeño grupo de tres expertos como el Comité de Expertos pueden reunirse en Ginebra en un período conjunto de sesiones y en una época que

<sup>a</sup> Véanse los párrafos 18 y 19 del presente informe.

resulte conveniente para el programa de conferencias de la Oficina Europea.

3. A base de tales supuestos, las consecuencias financieras de la resolución serían las siguientes:

	<i>Dólares de los EE. UU.</i>
a) Un consultor técnico que se encargue de la preparación de documentos tanto para el grupo de tres expertos como para el Comité de Expertos, durante dos meses (inclusive gastos de viaje) .....	2.000
b) Gastos de viaje y dietas para el secretario enviado por la Sede a fin de que preste sus servicios a ambos grupos durante cuatro semanas .....	1.200
TOTAL	3.200

4. Como en el caso del primer período de sesiones del Comité de Expertos encargado de realizar nuevos trabajos sobre el transporte de mercaderías peligrosas, los gastos de viaje y dietas de los expertos serían pagados por sus propios gobiernos, según se indica en la resolución 645 G (XXIII) del Consejo.

**Lista de las cuestiones que deberá seguir examinando el Consejo y relación de dichas cuestiones con el programa de trabajo sobre los proyectos referentes a los transportes y comunicaciones, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 645 H (XXIII) del 26 de abril de 1957**

**I. CUESTIONES QUE SON PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER MUNDIAL**

**a) Facilitación de los viajes y transportes internacionales:**

- i) Cuestiones relativas a los viajes internacionales;
- ii) Pasaportes y formalidades de fronteras;
- iii) Formalidades aduaneras : <sup>b</sup>

Evolución internacional en materia de viajes (resoluciones 35 (IV) y 563 (XIX) del Consejo);

Examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Reunión de Expertos en materia de pasaportes y formalidades de fronteras (resoluciones 227 F (IX) y 567 D (XIX) del Consejo);

**iv) Circulación internacional por carretera:**

Examen del desarrollo del transporte internacional por carretera, con especial referencia a la acción internacional necesaria en el plano mundial para llevar a la práctica la Convención de 1949 sobre Circulación por Carretera (resolución 272 (X) del Consejo);

Sistema uniforme de señales de carretera (resoluciones 518 A (XVII) y 567 B (XIX) del Consejo);

Reglamento uniforme para la expedición de permisos de conducción de vehículos automotores (resoluciones 468 E (XV) y 567 C (XIX) del Consejo).

**b) Transporte internacional de mercaderías peligrosas:**

Creación de un comité de expertos encargado de estudiar y comunicar los diversos aspectos del problema del transporte de mercaderías peligrosas, y prestación de servicios orgánicos (resoluciones 468 G (XV) y 567 E (XIX) del Consejo) <sup>a</sup>.

<sup>a</sup> Véase el párrafo 36 del presente informe. Para cada una de las cuestiones enumeradas en el párrafo 36 se indican los correspondientes proyectos aprobados por la resolución 645 H (XXIII).

<sup>b</sup> *Nota de la Secretaría:* La cuestión de las formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera y para el turismo, y así como las correspondientes convenciones, se ha tratado en las resoluciones 379 D (XIII), 468 F (XV), 537 B (XVIII) y 645 D (XXIII) del Consejo.

<sup>c</sup> *Nota de la Secretaría:* De conformidad con la resolución 645 G (XXIII) del Consejo se ha creado un nuevo comité de expertos para que realice nuevos trabajos con respecto al transporte de mercaderías peligrosas. El antiguo comité de expertos ha dejado de existir.

**c) Asistencia técnica:**

Ayuda a la Administración de Asistencia Técnica <sup>a</sup>, por lo que respecta a cuestiones de transportes y comunicaciones, en la preparación de programas, participando en los mismos cuando sea necesario; en la selección y documentación de expertos; en el examen de informes, y en la selección de solicitudes de becas para ampliación de estudios (resolución 886 (IX) de la Asamblea General).

**d) Actividades de los organismos especializados:**

Examen del progreso realizado en sus trabajos por los organismos especializados, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan total o parcialmente de las cuestiones de transportes y comunicaciones, con referencia especial a la coordinación de sus actividades (resolución 2/7 del Consejo).

**e) Estadísticas de viajes y transportes internacionales:**

Colaboración con la Comisión de Estadística y la Oficina de Estadística en el examen del problema de la unificación de las estadísticas del transporte y de los viajes (resoluciones 2/7 y 563 (XIX) del Consejo).

**f) Libertad contractual en los seguros de transporte (discriminación en materia de seguros de transporte):**

Estudio de la discriminación en materia de seguros de transporte, en colaboración con el AGAAC y con el Fondo Monetario Internacional (resolución 468 H (XV) del Consejo).

**II. CUESTIONES QUE SON PRINCIPALMENTE DE CARÁCTER REGIONAL**

**a) Progresos realizados en el plano regional en materia de transportes;**

**b) Coordinación de los transportes interiores:**

Contacto con las comisiones económicas regionales y otros organismos regionales interesados en el campo de los transportes interiores, incluso los problemas de coordinación de tales transportes, e información sobre sus actividades — así como sobre los hechos sucedidos en regiones donde no existen tales órganos — para asegurar, cuando así proceda, que las actividades regionales estén coordinadas sobre una base mundial (resolución 2/7 del Consejo).

<sup>a</sup> *Nota de la Secretaría:* La Administración de Asistencia Técnica se convirtió en la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica el 1.º de enero de 1959.